



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)  
Rdo. 631304003002202200188  
Int. 2024

Como quiera que revisado nuevamente el expediente, se pudo constatar que el banco GNB SUDAMERIS y EXPERIAN COLOMBIA S.A (DATACREDITO), no han suministrado la información requerida por el Juzgado, dentro de este proceso de SUCESION INTESTADA, que promueven a través de apoderada judicial las señoras ADRIANA MILENA MALDONADO LOZANO y CAROLINA MALDONADO LOZANO, se dispone requerirlos nuevamente, para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación que para el efecto se les haga, procedan a dar respuesta a los oficios que les fueron remitidos, para cuyo efecto se dispone que se acompañen nuevamente los mismos junto con el requerimiento.

Notifíquese,

La Juez,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA.**

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 183  
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA